

## ANTEPROYECTO

**Título del anteproyecto:** ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO, A FAVOR DE LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y SE ABROGA EL DIVERSO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO, A FAVOR DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO MORELOS.

**Dependencia o Municipio:** Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo

**Responsable oficial o técnico:** Lic. Agustín Orzuna Anacleto

**Tipo de AIR:** Exención

**Clasificación:** Gobierno/Sector Público,

**Archivo del anteproyecto:** [acuerdo de delegacion de Atribuciones Coordinacion del Trabajo.pdf](#)

## SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

**Nombre(s):** Agustín Orzuna Anacleto

**Cargo:** Director de Normativa Económica y Dictamén

**Teléfono:** 7775449332

**Correo Electrónico:** aorzuna.uej@gmail.com

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

## I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

**Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta:** El presente instrumento tiene por objeto la delegación de la atribución específica del Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, para su ejercicio directo, a favor de la Persona Titular de la Coordinación del Trabajo y Previsión Social de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, a que se refiere la fracción XXXVI del artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, relativa exclusivamente a celebrar, otorgar y suscribir los contratos y convenios de Prestación de Servicios Profesionales bajo el esquema de Honorarios directamente vinculados con el desarrollo de las atribuciones de la Persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo respecto a las Unidades Administrativas siguientes: Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo, Dirección General de Inspección del Trabajo y la Dirección General de Servicio Nacional de Empleo Morelos, así como los organismos desconcentrados Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos y el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos

## II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

**Justificación de la regulación propuesta:** El presente instrumento no genera costos de cumplimiento para los particulares, ello en razón de que en el únicamente se delegan atribuciones en favor de un funcionario público diverso, sin que para tal efecto se generen mayores cargas para el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.